

Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público y Afines de la República Argentina PERSONERÍA GREMIAL Nro. 268/54

Al Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público y Afines de la República Argentina (SUTEP) por Resolución N° 63 de fecha 15 de abril del año 1954, el Ministerio de Trabajo de la Nación le otorgó Personería Gremial registrada bajo el N° 268, para representar a los trabajadores que desarrollen sus tareas en las siguientes actividades:

RADIO (ALTA Y BAJA POTENCIA): En las categorías de administrativos, intendencia, maestranza, choferes y telefonistas, así como todo personal que no se encuentre representado en otra convención colectiva de la actividad radiofónica.-

CINEMATOGRAFÍA: En las categorías de operadores, boleteros, acomodadores, administradores, grooms, vendedores de golosinas, administrativos, maestranza, toilette, mucama, guardarropa, combinadores de películas, controles, trabajadores de complejos multipantallas.-

TEATRO: En las categorías de boleteros, acomodadores, electricistas, porteros, sonidistas, modistas, peluqueros, zapateros, avisadores, conserjes, porteros de túneles, sastres, regiseurs.

PARQUES DE DIVERSIONES, BALNEARIOS, PILETAS Y NATATORIOS: En las categorías de administrativos, intendencia, técnicos, obreros y serenos.-

LUNA PARK: Todo el personal que bajo relación de dependencia cumpla sus tareas en la empresa LUNA PARK.-

CIRCOS: En las categorías profesionales de administrativos, técnicos, obreros, serenos e intendencia.-

BOWLINGS: En las categorías profesionales de mecánicos, parapalos, cajeros, administrativos, técnicos, obreros e intendencia.-

CONFITERIAS BAILABLES, CLUBS NOCTURNOS, CAFÉ CONCERT, CABARETS, BOITES Y TODO OTRO LOCAL CERRADO Y/O AL AIRE LIBRE EN QUE SE DESARROLLEN ESPECTÁCULOS: En las categorías profesionales de serenos, guardarropas, porteros, telefonistas, boleteros, inspectores, controles, vigilancia, administrativos, toilette, intendencia, disc jockeys, difusoras de música, empleadas de dancing, alternadoras, bailarinas de pista, electricistas, sonidistas, luminotécnicos.-

EXTRAS: en televisión, cine y publicidad.-

SALAS DE ENTRETENIMIENTOS: En las categorías profesionales de administrativos, obreros, intendencia, técnicos y toda actividad relacionada con el funcionamiento de las mismas.-